

Santiago, 30 de diciembre de 2016

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref.: **Hecho esencial**
Sociedad Concesionaria Autopista los Libertadores S.A., en adelante la "Concesionaria"

Inscripción Registro de Valores N°619.

De mi consideración:

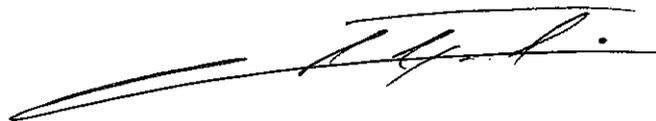
Por medio de la presente, y dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, en relación con la Norma de Carácter General N° 30 de vuestra Superintendencia, vengo a informar a usted, que:

1. Mediante instrumento privado otorgado con fecha 28 de diciembre de 2016, entre Sociedad Concesionaria Autopista los Libertadores S.A. y Operadora Autopista Los Libertadores SpA., ambas sociedades bajo un mismo controlador, esto es Infraestructura 2000 S.A., se celebró Contrato de Operación y Mantenimiento para la ruta concesionada.
2. Mediante instrumentos privados otorgados con fecha 26 de diciembre de 2016, entre Sociedad Concesionaria Autopista los Libertadores S.A. y Abertis Autopistas Chile S.A., esta última sociedad matriz del mismo grupo al que pertenece la Concesionaria, se celebró un Contrato de Acuerdo de Sublicencia Know-How y un Contrato de Prestación de Servicios de Administración.

Dado que los contratos revestían carácter de acto celebrado con parte relacionada, su suscripción fue sometida a la aprobación del directorio de la Concesionaria, la cual fue concedida en sesión de directorio de fecha 29 de noviembre de 2016.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA LOS LIBERTADORES S.A.



Danilo Concha Vergara